

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 013/93**

Sucre, 19 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con al inc. b) del art. 2do. De la Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía del Gobierno Municipal se ejerce a través de la facultad de recaudar recursos e invertirlos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse (inc. 4 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, por prescripción del art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la ejecución presupuestaria sólo se podrá efectuar traspasos de fondos previas evaluación de las partidas correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Resolución empresa del H. Concejo Municipal

Que, es necesario aprobar los estados financieros al final de cada gestión administrativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** la ejecución del Presupuesto de Gastos gestión 1992 del H. Concejo Municipal, así como todos los traspasos de cuentas realizados, según ajustes de fin de gestión anotados en el anexo adjunto.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia :Stría Gral (5)
Archivo
Ana/amme